



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 116/2022

Bahía Blanca, 23 de marzo de 2022

VISTO

El contenido de la Res CSU 709/07. Licenciatura en Enfermería. Plan de estudios 2008.

El contenido de la Res CSU 36/1984, que establece los requisitos para mantener la condición de alumno regular.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de la estudiante Candela Hernández de permanecer en el plan 2008 de la Lic. en Enfermería;

Que la estudiante solicita la permanencia al plan 2008 para tramitar el título intermedio de “Enfermera”;

Que la estudiante fue dada de baja por no cumplir con el requisito de “cantidad mínima de materias aprobadas”, Res CSP 36/84, el 31 de marzo del presente año;

Que las excepciones se otorgan a estudiantes que adeuden 3 finales de la Licenciatura en Enfermería;

Que la comisión curricular de la carrera ha decidido que “no se otorga el pedido de excepción de permanencia en el plan 2008 a la estudiante y que la misma debe tramitar la incorporación a la Universidad, a la carrera y ajustarse al plan vigente;

Lo aprobado en sesión plenaria del 23 de marzo;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No otorgar la excepción de permanecer en el plan 2008 de la carrera de Lic. en Enfermería a la estudiante CANDELA HERNÁNDEZ, LU 98028.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la estudiante y cumplido, archívese.